

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 2561 DE 2012

(10 DIC 2012)

Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ordenó la supresión y en consecuencia la liquidación de la Comisión de Regulación en Salud – CRES, y trasladó sus funciones al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para garantizar la continuidad de la prestación del servicio se requiere que varios de los servidores que venían desempeñando las funciones en la Comisión de Regulación en Salud – CRES- en Liquidación sean incorporados en los empleos que se creen para el efecto en la planta de personal del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual se hace necesario suprimir los cargos que vienen desempeñando.

Que para los fines de este decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Publico Nacional emitió concepto favorable.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación, los siguientes cargos:

Nº de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
5 (Cinco)	Experto de Comisión Reguladora	0090	
DESPACHO DEL COORDINADOR EJECUTIVO			
Cinco (5)	Asesor	1020	16
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	24
PLANTA GLOBAL			
Uno (1)	Subdirector Técnico	0150	21
Ocho (8)	Profesional Especializado	2028	22

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación y se dictan otras disposiciones"

Nº de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Trece (13)	Profesional Especializado	2028	21
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	20
Ocho (8)	Profesional Especializado	2028	18
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	12
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	08
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	17
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	4210	19
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	19

PARÁGRAFO. Los servidores públicos que vienen desempeñando los empleos suprimidos en el presente artículo, con excepción de los empleos del nivel directivo, serán incorporados de manera directa en los empleos que se creen para el efecto en la planta del Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas condiciones que ostentan en el empleo de los cuales son titulares.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica los Decretos 4836 de 2008, 116 de 2010 y demás disposiciones que le sean contrarias.

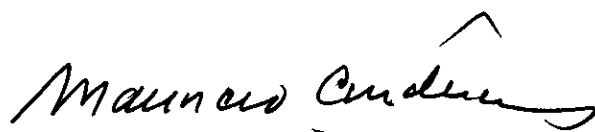
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a

10 DIC 2012



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



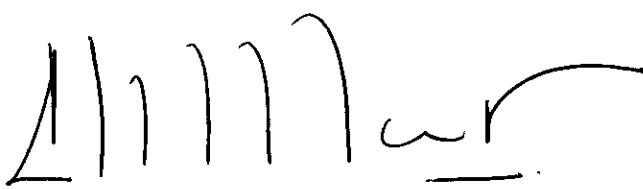
MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud – CRES en Liquidación y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR